



012006 RESOLUCIÓN No.

Por la cual se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo administrativo Nro. 052040216003200

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Decreto 4423 de 2006, el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y artículos 6, 7º, 76 y siguientes de la Resolución N. 01235 de 2014,

Radicado:

0520402160013200

Ejecutado:

Comercializadora Internacional WASA

NIT:

811043970

Naturaleza jurídica: Multa Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDO

Que mediante Auto AL 2021-050 del 14 de octubre de 2021, se fijó la suma de diez millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$10.983.255), discriminados de la siguiente manera:

igulente manera.	
1. Valor Inicial de la Obligación	\$ 6.443.500
2. Valor Abonos	\$ -0-
3. Saldo Actual de la Obligación (1-2)	\$ 6.443.500
4. Intereses en la Resolución	\$ -0-
5. Intereses Moratorios*	\$ 4.539.755
6. Valor Total de los Intereses (4+5)	\$ 4.539.755
VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DEL SENA (3+5)	\$ 10.983.255

Que en el Auto AL 2021-050 del 14 de octubre de 2021, no se realiza liquidación de costas procesales toda vez según la Resolución 1235 de 2014 en el artículo 76 parágrafo 1 al momento de la liquidación no se encontró dentro del expediente que se hayan generado gastos tales como honorarios de secuestre, peritos, gastos de transporte, publicaciones, entre otros.

Que se trasladó liquidación de crédito y sus costas procesales y se envió notificación por correo el día 22 de octubre de 2021, mediante comunicación radicado interno Nro. 05-2-2021-040535, al ser devuelta se procedió con la notificación en página web el día 17 de diciembre de 2021.

Que conforme al principio de contradicción que le asiste al deudor a la fecha no se ha formulado objeción al traslado de la liquidación del crédito y sus costas procesales, tampoco se tiene el aporte de pruebas que certifique el pago total o abono a la obligación, razón por la cual, es del caso impartirle aprobación por encontrarla ajustada a derecho y acorde a los parámetros fijados en la resolución que ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso.





RESOLUCIÓN No. 012006 2023

Por la cual se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo administrativo Nro. 052040216003200

En mérito de lo anterior, este despacho:

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el Auto AL 2021-050 del 14 de octubre de 2021, por la cual se procede con la liquidación del crédito y sus costas procesales en el proceso de cobro coactivo administrativo adelantado en contra de la empresa deudora Comercializadora Internacional WASA, identificado con C.C./NIT 811043970, por valor de diez millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$10.983.255), discriminados de la siguiente manera: seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos pesos (\$6.443.500) por concepto de capital y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$4.539.755) por concepto de intereses.

Artículo 2°. Ordenar la actualización de esta en el momento en que se cause el pago total de la obligación.

Artículo 3°. Comunicar el presente acto administrativo a la empresa deudora Comercializadora Internacional WASA, identificado con C.C./NIT 811043970.

Artículo 4°. Advertir que contra el presenta acto administrativo NO procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los 0 6 DIC 2003

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

John Albeiro Giraldo Londoño Director Regional Antioquia (e) Funcionario Ejecutor

Revisó y aprobó: Jeovani Alexander Erazo Chamorro 🔀 Secretaria Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Villarreal RestrepoQ√ Abogada Cobro Coactivo





510101-

Medellín

No:05-2-2023-039249 6/12/2023 11:41:53 a.an.

Señor Comercializadora Internacional WASA Nit. 811043970 dimarros12@yahoo.es Calle 34 # 45 A – 18 Medellín – Antioquia

Servicio postal autorizado

472

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y, en concordancia con lo previsto en los Artículos 35 y siguientes de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que:

Mediante, la presente comunicación se procede al envío por correo certificado de la Resolución Nro 012006 de por medio de la cual, se aprueba la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo administrativo Nro. 0520402160013200, contra la empresa Comercializadora Internacional WASA, identificado con C.C./NIT 811043970.

Se advierte que contra la resolución que aprueba la liquidación del crédito del proceso coactivo no procede recurso alguno.

Este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 piso 1, torre sur, de esta ciudad, en el horario hábil de lunes a viernes.

Cordialmente,

Jeovani Alexander Erazo Chamorro Secretario de Cobro Coactivo

Anexo: auto (1 folio)

Proyectó: Carolina Villarreal Restrepo Q V Cargo: Abogada cobro coactivo

> Regional Antioquia Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000







www.sena.edu.co